SECRETARÍA: Cali, mayo 7 de 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se encuentra el proceso para fijar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto:	DECLARATIVO DE NULIDAD ESCRITURA Y SIMULACION
Dte.	CLARA PATRICIA VILLEGAS VELEZ
Ddo.	CLARA INES VELEZ VELEZ
Rad.	76001-3103-012/2018-00055-00

Santiago de Cali, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede y como se encuentra agotado el trámite previo a la etapa de audiencia de instrucción y juzgamiento, habrá de proceder a programarse dicha audiencia conforme lo señalado en el artículo 373 del C.G.P. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **29** del mes de **mayo** del año **2024**, hora **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Prevenir a los apoderados y partes, a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo al su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, y preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 294 CGP)

Santiago de Cali

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Firmado Por:

mapt

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8452917711f28e1ec3aaab3c97df3418828f8d6e83d529c9111d8ac8879b1a5**

Documento generado en 09/05/2024 01:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica